

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL VIII

OMAYRA TORRES  
SÁNCHEZ

Parte Recurrente

v.

DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIÓN Y  
REHABILITACIÓN

Parte Recurrída

KLRA202300465

*Revisión Administrativa*  
procedente del  
Departamento de  
Corrección y  
Rehabilitación

Caso: MMB-219-23

Confinada:  
Veg-15452

Sobre: Liquidación de  
Sentencia y Ley 85 de  
2022

Panel integrado por su presidente, el Juez Rivera Colón, el Juez Monge Gómez y el Juez Cruz Hiraldo.

**SENTENCIA EN RECONSIDERACIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de octubre de 2023.

El 17 de octubre de 2023, emitimos *Sentencia* mediante la cual *confirmamos* una determinación del Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante, "DCR") relacionada con la fecha en que sería elegible la parte recurrente, Sra. Omayra Torres Sánchez, para ser considerada por la Junta de Libertad bajo Palabra.

El 20 de octubre de 2023, la señora Torres Sánchez presentó "**Moción Informativa Urgente y Solicitud de Reconsideración**". Por su parte, el DCR presentó "**Moción Informativa**" el 23 de octubre de 2023. Así, nos percatamos que, en efecto, el DCR enmendó la Carta Circular Núm. 2023-02 de 15 de junio de 2023, con fecha de 11 de octubre de 2023, para establecer un nuevo esquema para computar el momento en que un confinado cumple el mínimo de sentencia de la pena más larga para ser elegibles para el privilegio de libertad bajo palabra. Es, pues, evidente que al momento en que el DCR emitió la determinación recurrida estaba vigente otro sistema para determinar cuándo un recluso puede ser considerado por la Junta de Libertad bajo Palabra.

En vista de lo anterior, se declara Ha Lugar la solicitud de reconsideración y se devuelve el caso al DCR para que proceda a evaluar

la solicitud de la parte recurrente, a la luz de la nueva enmienda a la Carta Circular Núm. 2023-02 de 11 de octubre de 2023.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la secretaria del Tribunal.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones